



JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO.

Sincé, Sucre, Dieciocho (18) de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: DIVORCIO-CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO

DEMANDANTE: IVAN ORLANDO RODRIGUEZ NARVÁEZ

DEMANDADO: SIXTA TULIA BENÍTEZ ARRIETA

RADICACION: 707423189001-2022-00043-00

Visto el informe secretarial, se observa que el apoderado judicial de la parte demandante solicita el decreto de la medida cautelar, la cual por resultar procedente, será decretada, de conformidad con lo previsto en el artículo 593 y 598 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el JUZGADO,

RESUELVE:

ÚNICO: Ordénese el embargo del bien inmueble urbano de propiedad del demandado SIXTA TULIA BENITEZ ARRIETA, C.C 64.748.826, predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 347-18914, ubicado en la calle 11 N 6 BIS – 60 del Municipio de San Benito Abad, adjudicado por el municipio antes mencionado y protocolizada mediante escritura pública N 088 del 29 de Diciembre de año 2005.

Ofícese a la oficina de instrumentos públicos de Sincé para que se sirva de inscribir dicha medida y expedir a este juzgado el certificado respectivo, a costa de la parte interesada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ